Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA.

el dia de su fha se publicó el vando que re-
fiere en los puestos Publicos, y acostumbra-
dos de ella, y fixado edicto en las Puertas
de las Salas Consistoriales: Y para q.e Cons-
te lo prebengo Por esta Nota, q.e firmo en
Cieza fha ut supra =

Marz

Decreto de oy 14 de Enero

Y en la villa de Cieza a catorze de Enero
de mil setez.s y ochenta: Los S.res D.n Fran.co Nuñez
Robres, Cav.o de la orn. de S.n Tiago Coronel de Infant.a,
Govern.or, y Just.a mad.r de ella, y las de su Partido Por
S. M. D.n Fernando Marin Perez Piñero, Al-
ferez mad.r, D.n Sebastian de Rueda, y Padilla,
Nuebo Acrezentado, D.n Pedro Bermudez
y Marin, D.n Juan Marin Hordoñez, y D.n
Antonio Buitrago, y Angosto Rex.es, y D.n Pedro
Angosto Morote Pron. Sindico Gral, Fran.co Ma-
rin Cavallero diputado, y D.n Juan Talon
Sindico Personero del Comun: Consejo Just.a,
y Rex.to de esta dha v.a estando Juntos, y Con-
gregados en sus Salas Consistoriales para
Conferir y tratar lo Conben.te a ambas
Mag.s, bien, y utilidad de este Comun
Como lo han de uso, y Costumbre
acordaron lo sig.te

Dho S.or D.n Juan Marin Hordoñez acuerda
a la v.a el Decreto que se puso Por esta
en los Ultimos del año Pasado Con no